



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00002

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

ACCIONANTE: JAVIER ANDRÉS PALACIOS PALACIOS

ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 12 de enero de 2016, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.

La demanda fue admitida a través de auto de fecha 29 de enero de 2016 (fs. 21-22), y los gastos procesales se allegaron al expediente por la activa el 5 de febrero siguiente (fs. 24), siendo el auto admisorio notificado de manera electrónica el 21 de julio de 2016 a la entidad demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fs. 29).

El 22 de agosto de 2016 y estando dentro del término de traslado, se dio contestación a la demanda por parte del Ministerio, tal como se observa a folios 36 a 39, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJASE el día **DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las **10:00 a.m.**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Finalmente, **se reconoce personería** a la abogada **YUDY ALEXANDRA ARIAS HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.337.490 y portadora de la tarjeta profesional 221.683 del C. S. de la J., como apoderada principal de la entidad demandada, en los términos y para los fines del poder visible a folio 40 del expediente.

Así mismo, **se reconoce personería** al abogado **ELKIN BERNAL RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 93.297.033 y portador de la tarjeta profesional 195.611 del C. S. de la J., como apoderado principal de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder visible a folio 288 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Don J. L. Sprockel
JORGE LUIS LÓPEZ SPROCKEL
Juez



JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **17 DE JULIO DE 2017**, a
las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Francisca Paola Vélez Rubiano
FRANCISCA PAOLA VÉLEZ RUBIANO
SECRETARIA